



NÚMERO DE CUENTA	087582034001
CÓDIGO DEL JUZGADO	087583184001
RADICACIÓN	08-758-31-84-001-2021-00301-00
PROCESO	ALIMENTOS DE MAYOR
DEMANDANTE	AUXILIADORA DEL CARMEN OSORIO QUINTERO C.C. 26.961.124
DEMANDADA	YADIRA DEL CARMEN AVILA QUINTERO C.C. 32.828.740

Informe Secretarial: Señor Juez, escrito de la parte actora en el que manifiesta haber llegado a un acuerdo con la demandada. Sírvese proveer.

Soledad, enero 13 de 2023

MARÍA CRISTINA URANGO PÉREZ

Secretaria

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD

Enero trece (13) de dos mil veintitrés (2023)

En atención al anterior informe secretarial, se observa acuerdo extra procesal por medio del cual las partes, señoras AUXILIADORA DEL CARMEN OSORIO QUINTERO y YADIRA DEL CARMEN AVILA QUINTERO declaran en forma expresa que han decidido conciliar respecto al presente litigio.

Sin embargo, aun cuando de conformidad con el artículo 19 de la ley 640 de 2001, los asuntos de familia son susceptibles de transacción, desistimiento y conciliación, el acuerdo allegado no se encuentra debidamente autenticado ni proviene del correo electrónico de las dos partes como para aplicar la autenticidad prevista en la ley 2213 de 2022.

En mérito de lo expuesto, este Despacho

RESUELVE:

Primero: No se accede a lo solicitado por las partes, CONFORME A LO EXPUESTO EN LA PARTE MOTIVA DE ESTE PROVEÍDO.

Palacio de Justicia, Calle 20, carrera 21 esquina, primer piso.

GDLT

Correo: j01prmpalfsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co

Soledad - Atlántico. Colombia



Segundo: A efectos de dar el trámite respectivo a la solicitud invocada, deberá acreditarse la presentación personal del escrito o darse cumplimiento a los lineamientos de la Ley 2213 de 2022, que regentan este tipo de linajes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CAMILO ALEJANDRO BENÍTEZ GUALTEROS

Juez

Firmado Por:

Camilo Alejandro Benitez Gualteros

Juez

Juzgado De Circuito

Promiscuo 001 De Familia

Soledad - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dde419482f83d015a7eab41a0a3225acda00da17423a9f42e27424ee9fea33ee**

Documento generado en 13/01/2023 03:34:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DE
SOLEDAD
Soledad, 19 de ENERO 2022
NOTIFICADO POR ESTADO N° 003 VÍA WEB
El secretario (a) MARIA CRISTINA URANGO PEREZ

